

A la comunidad del Centro de Investigación y Docencia Económicas:

Por este conducto y en cumplimiento de la sentencia dictada por el Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales, y aun considerando que la suscrita en todo momento cumple con sus funciones y trata con respeto a todas las personas, manifiesto lo siguiente:

Que mis facultades y obligaciones como profesora asociada son las que establece el Estatuto de Personal Académico del CIDE, que de forma resumida son actividades de docencia, investigación, divulgación o vinculación.

Que no tengo facultad de supervisión o jerarquía alguna, ni vía para excluir, directa o indirectamente, de sus funciones laborales, a las personas a las que se refiere la sentencia, pues dicha facultad corresponde exclusivamente a las autoridades del CIDE. Sobre estas consideraciones, y sin intención de usurpar función alguna, procedo a cumplimentar la sentencia dictada por el Sexto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales manifiesto que: Laura Fabiola Guillen Rodríguez, Heriberto Diaz Vazquez, Noemi Gallegos García y Kathryn Laura Sagert gozan de la estabilidad en el empleo fijada por la Ley Federal del Trabajo y cuentan con aptitudes necesarias para desarrollar sus actividades laborales con libertad de decisión y funciones en las áreas a cargo de cada uno de ellos.

Atentamente.


Valeria López Vela

Ciudad de México, 9 de marzo de 2025